

Información de Trámite

Nombre Trámite	OBTENCIÓN DE EXENCIÓN DE TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR DE OBJETOS Y PIEZAS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO IMPORTADOS O REPATRIADOS
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	Se pueden importar a consumo objetos y piezas pertenecientes al patrimonio cultural del estado, con exención del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros.
¿A quién está dirigido?	<p>Este trámite está dirigido al Ministerio del ramo, en caso de que necesite obtener exención de tributos al comercio exterior de Objetos y piezas pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado importados o repatriados.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Pública.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obtención de exención de tributos al comercio exterior de Objetos y piezas pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado importados o repatriados aprobado.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Documento de transporte. 2.-Petición escrita del retiro de objetos y piezas pertenecientes al patrimonio cultural del estado, suscrita por la máxima autoridad de la institución solicitante. 3.-Declaración Aduanera Simplificada (DAS) en el formato previsto para el efecto debidamente suscrita por la máxima autoridad, adjuntando como documento de soporte únicamente el documento de transporte.
¿Cómo hago el trámite?	<p>Para efectos del presente trámite, el usuario realiza el siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresa físicamente en la Zona Primaria de Distrito de arribo de la mercancía, petición escrita del retiro de objetos y piezas pertenecientes al patrimonio cultural del estado, suscrita por la máxima autoridad de la institución solicitante. 2. Presenta Declaración Aduanera Simplificada, cuyo registro estará a cargo de los funcionarios de aduana, gestión que no obstaculizará el despacho de las mercancías. 3. Coordina inspección con el funcionario de la administración aduanera. 4. Asiste a la inspección de la mercancía. 5. Retira mercancías acogidas a la exención de objetos y piezas pertenecientes al patrimonio cultural del estado o repatriados. <p>Canales de atención: Presencial.</p>
¿Cuál es el costo del trámite?	NO
Direcciones de Zona Primaria de los distritos; Atención 24/7	

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Base Legal

- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2022](#). Art. Todo.
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2022](#). Art. Todo.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	1
2021	12	0	1
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0